



La Universidad Veracruzana con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 9 de la Ley Número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; convoca a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, a participar en la **licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-018-19 relativa al suministro de gasolina destinado al transporte terrestre a través de tarjetas electrónicas con CHIP y NIP integrado mediante la modalidad de contrato abierto**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 7, 10, 21, 22, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 45, 56, 57, 58, 60, 61, 62 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Circular SAF 001/01/2019 en la cual se emiten las Políticas Generales de Austeridad de la Universidad Veracruzana.

El procedimiento de la presente Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, estará a cargo de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el Edificio "B" de Rectoría cuarto nivel Lomas del Estadio s/n, Col. Zona Universitaria, de esta Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., teléfono 01-228-842-17-00 extensión 11228, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y la Normativa que sean relativas a este evento.

**Bases:**  
**Descripción general:**

**PRIMERA.-** El objeto de esta licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, es el **suministro de gasolina destinado al transporte terrestre a través de tarjetas electrónicas con CHIP y NIP integrado mediante la modalidad de contrato abierto**, con cobertura a nivel nacional, cuyas características, especificaciones, montos y lugar de entrega se detallan en el **Anexo Técnico**.

**SEGUNDA.-** Para este proceso se cuenta con disponibilidad presupuestaria a través de los fondos: **131 Eventos Autofinanciables, 132 Aportaciones patronatos/fideicomiso, 819 Subsidio Estatal Ordinario 2019, 912 Ingresos Propios y 924 Ingresos propios Gravados por LIVA**, por lo cual, los montos en todo caso, podrán ser ajustados en función del techo financiero aprobado para cada lote en el marco de dicho programa.

Para este procedimiento se establecen los siguientes montos mínimos y máximos: (Incluye el I.V.A)

Región	Montos	
	Mínimo	Máximo
Región 1: Xalapa	\$ 2,270,911.00	\$ 5,677,278.00
Región 2: Veracruz	\$ 307,973.00	\$ 769,932.00
Región:3 Orizaba- Córdoba	\$ 205,654.00	\$ 514,136.00
Región 4: Poza Rica-Tuxpan	\$ 82,712.00	\$ 206,780.00
Región 5: Coatzacoalcos- Minatitlán	\$ 47,440.00	\$ 118,600.00
Total	\$2,914,690.00	\$7,286,726.00

**TERCERA.-** Las condiciones de contratación son las siguientes:

1. La adjudicación se realizará por **la partida única la cual deberá incluir todas las regiones de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico**, mediante la modalidad de contrato abierto, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la contratación de acuerdo al anexo técnico.



2. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2019.
3. El suministro de **gasolina** deberá ser proporcionado a partir de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, mediante sistema informático de gestión y control administrativo del combustible utilizando tarjetas electrónicas con CHIP y NIP integrado de acuerdo a las características señaladas en el anexo técnico, las cuales deberán estar garantizadas por los participantes por el término mínimo de un año, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, y entregarse en perfectas condiciones de uso.

El licitante que resulte adjudicado deberá de proporcionar la capacitación correspondiente para el manejo del sistema informático de gestión y control administrativo del combustible, al personal designado en cada región.

4. Las tarjetas electrónicas con CHIP y NIP integrado serán entregadas por el proveedor en cada región señalada en el anexo técnico, sin costo alguno para la convocante, libre a bordo en el domicilio señalado en el Anexo Técnico a más tardar a los **3 (tres) días hábiles** contados a **partir de la notificación del fallo**. La recepción se hará los días lunes a viernes en un horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Previa a la entrega, deberá coordinarse con el administrador de la Región, con la finalidad de concertar la fecha, hora y quien o quienes serán la(s) persona(s) facultada(s) para recibirlas.
5. El proveedor que resulte adjudicado en la presente licitación deberá **garantizar** las tarjetas electrónicas con CHIP y NIP integrado, por un periodo **mínimo de un año**, comprometiéndose a la reposición de las mismas por deterioro o pérdida sin costo para la convocante.
6. En el presente procedimiento de licitación simplificada no se otorgará anticipo ni depósito por garantía.
7. Para este proceso se requerirán muestras de las tarjetas electrónicas con CHIP y NIP integrado debiendo ser elaboradas con membrete o logotipo de la empresa debiendo agregar ficha técnica, catálogo y/o folletos ilustrativos que respalden técnicamente las tarjetas electrónicas con chip integrado ofertados y que incluya los centros donde pueden ser canjeados.
8. El suministro de gasolina será a través de las tarjetas electrónicas con CHIP y NIP integrado con cobertura a nivel nacional en la terminal punto de venta en la estación de servicio (gasolinera), previa verificación de la unidad de acuerdo a los datos contenidos en la tarjeta.
9. Para fines del pago de facturas, el corte del servicio del suministro de gasolina se efectuara en forma semanal (lunes a domingo), por cada región señalada en el anexo técnico incluyendo todas las tarjetas asignadas en cada una de ellas debiendo presentar los reportes y tickets que comprueben el suministro de la gasolina así como el CFDI impreso, de lo contrario no serán recibidos. El titular del área usuaria, responsable del proyecto o usuario final, firmará y sellará de recibido el CFDI impreso.
10. Forma de pago: A más tardar dentro de los **15 días hábiles** contados a partir de la fecha en que se presente y acepte el CFDI impreso, ante el administrador de cada región, debidamente requisitado con el sello, la fecha, firma, nombre y cargo el cual se elaborará en Pesos Mexicanos de acuerdo a los precios de venta señalados en cada uno de los tickets.
11. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) deberá ser expedido y requisitado en estricto apego a lo establecido en el **Anexo A**, y enviarse a las cuentas de correo electrónico: [dsgfacturas@uv.mx](mailto:dsgfacturas@uv.mx), región



Xalapa; [jmunguia@uv.mx](mailto:jmunguia@uv.mx), región Veracruz; [lizviveros@uv.mx](mailto:lizviveros@uv.mx), región Orizaba-Córdoba; [tsanchez@uv.mx](mailto:tsanchez@uv.mx), región Poza Rica-Tuxpan; [iquevedo@uv.mx](mailto:iquevedo@uv.mx), región Coatzacoalcos-Minatitlán.

**CUARTA.-** Los costos que eroguen los participantes en la preparación y presentación de su proposición serán totalmente a su cargo, liberando a la convocante la obligación de reintegrarlos.

**QUINTA.-** Los licitantes deberán participar por la partida única incluyendo la totalidad de las regiones que abarca la partida en concurso del **Anexo Técnico**, presentando las propuestas correspondientes, misma que deberá sujetarse a los requerimientos de las presentes bases y especificaciones del anexo en mención.

**SEXTA.-** Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

### EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

**SÉPTIMA.-** La Comisión encargada de este procedimiento de licitación, designada por el Secretario de Administración y Finanzas, estará integrada por el Director de Recursos Materiales quien la presidirá, el encargado de adquisiciones, el jefe del Departamento de Servicios Generales y el analista designado para el proceso, todos ellos servidores públicos de la Universidad Veracruzana. Esta Comisión será la única autoridad facultada para aceptar o desechar alguna de las proposiciones presentadas durante el acto de recepción y apertura de ofertas, en los términos que establecen los artículos 2 fracción III, 7, 39 fracción XVII y 43 fracciones II, IV y V de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De ser necesario, la comisión de licitación designará una comisión técnica en la que incluirá al área usuaria para el análisis de las proposiciones recibidas, y se emita el dictamen Técnico correspondiente.

**OCTAVA.-** Con fundamento en el artículo 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se contará invariablemente con la participación de un representante de la Contraloría General de la Universidad Veracruzana.

### PROGRAMA DE EVENTOS

**NOVENA.-** Los eventos de la presente licitación, se llevarán a cabo en la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, ubicada en el Edificio "B" de Rectoría 4to piso, Lomas del Estadio s/n, Col. Zona Universitaria, Xalapa, Ver.

EVENTO	FECHA Y HORA
Invitación	22 de marzo de 2019
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	1 de abril de 2019 a las 13:00 horas
Fallo	4 de abril de 2019

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

**DÉCIMA.-** El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **lunes 1 de abril de 2019**, a las 13:00 horas en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales,

9



ubicada en el Edificio "B" de Rectoría 4to. Piso, sita en Lomas del Estadio s/n, Col. Zona Universitaria de esta Ciudad de Xalapa, Ver., ante la Comisión de Licitación y la Contraloría General de la Universidad Veracruzana.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La asistencia al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en concursar, podrán entregar sus proposiciones personalmente antes de iniciar el acto y presenciarlo o no, o bien remitirlas directamente a la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el Edificio "B" de Rectoría 4to., piso sita en Lomas del Estadio s/n Col. Zona Universitaria de esta Ciudad de Xalapa, Ver., con la anticipación necesaria, ya que sólo se recibirán si son entregadas, antes del inicio del acto, en el entendido que toda proposición que sea presentada extemporánea a la fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura, no será recibida.

Sólo se admitirá la asistencia de un representante por cada una de las empresas participantes, quedando prohibido a los licitantes utilizar teléfonos celulares o similares durante el Acto.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para el caso en que el licitante opte por asistir personalmente al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada exhibiendo copia de la documentación legal correspondiente. En caso de que quien asista a este acto sea una persona distinta al licitante, su representante o apoderado legal, **deberá entregar al momento de su registro** la documentación siguiente:

1. Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante legalmente facultado, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial de cada uno de ellos.
2. Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

**DÉCIMA TERCERA.-** El registro de los asistentes se realizará por la Comisión de Licitación dentro de los **quince minutos** previos a la hora fijada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas. Al momento de ingresar al acto, los licitantes deberán entregar su proposición técnica y económica **en sobres separados, cerrados, rotulados y firmados** de manera que sean inviolables, al servidor público de la Universidad Veracruzana designado para tal efecto, debiendo indicar cual corresponde a su proposición Técnica y cual a su proposición Económica.

**DÉCIMA CUARTA.-** Los proveedores participantes en la presente licitación deberán estar registrados en el Padrón de Proveedores de la Universidad Veracruzana.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las proposiciones que presentarán los participantes, serán: **técnica y económica** y deben presentarse por separado en dos sobres cerrados, rotulados y firmados, de manera que los hagan inviolables, y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la forma siguiente:

1. Una sola opción de cotización, en pesos mexicanos, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.
2. Los documentos que integren las proposiciones tanto técnica como económica deberán ser **firmados en forma autógrafa** por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, excepto las señaladas en la base **Décima Sexta**, numeral 3. **Se desestimarán las proposiciones que se presenten firmadas en forma distinta a la solicitada.**
3. Los documentos que al efecto se presenten, serán en original, específicamente para la presente licitación.



Así mismo, la documentación que será evaluada es la que se presente en forma impresa, por ningún motivo la convocante tomará en consideración la información presentada por medios electrónicos, ya que esta solo se utilizará para agilizar el proceso licitatorio correspondiente

### PROPOSICIÓN TÉCNICA

**DÉCIMA SEXTA.-** La proposición técnica deberá entregarse dentro de un sobre cerrado, rotulado y firmado conforme a las presentes bases, elaborándose los anexos en hoja membretada de la empresa, debiendo contener lo siguiente:

1. Deberá señalar la descripción detallada del servicio de suministro de gasolina través de tarjetas electrónicas con CHIP y NIP integrado mencionando el sistema informático de gestión y control administrativo, que operará en línea y tiempo real, señalando la documentación o reportes que genere, forma de capacitación del sistema en cada región señalada en anexo técnico, indicar las características de tarjetas electrónicas con CHIP y NIP integrado que propone presentando el documento y el número de autorización del S.A.T. (Sistema de Administración Tributaria) así como señalar el material en que están fabricadas, el membrete o logotipo de la empresa, debiendo agregar muestra de la tarjeta así como, catálogo y/o folletos ilustrativos que respalde técnicamente los reportes que emitirá el sistema informático e incluir los centros o estaciones de servicio afiliadas a la red del licitante donde pueden ser suministrada la gasolina, adjuntando el **Anexo T1**, formato de presentación de la proposición técnica, considerando en lo que corresponda lo establecido en el anexo técnico de las presentes bases.
2. **Escrito** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación de la personalidad jurídica, conforme al **Anexo 1**.
3. Copia de **identificación oficial** con fotografía del licitante o representante legal.
4. **Escrito** donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre propio o de su representado, las proposiciones correspondientes, mismo que deberá redactarse conforme al **Anexo 2**.
5. **Escrito** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el artículo 45 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **Anexo 3**.
6. **Escrito** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde declara que no se encuentra inhabilitado por parte de la Secretaría de la Función Pública o de la Contraloría General del Estado de Veracruz y demás Instituciones Gubernamentales. **Anexo 4**.
7. **Escrito** en el que el licitante manifieste el domicilio de la empresa, teléfono y correo electrónico donde podrán realizarse notificaciones que deriven de la presente licitación. **Anexo 5**.
8. **Escrito** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a no concertar postura alguna en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave. **Anexo 6**.



9. **Escrito** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la empresa licitante conoce las disposiciones de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, y que acepta el contenido de las bases de invitación en todas y cada una de las condiciones establecidas en ellas y sus anexos. **Anexo 7.**
10. **Escrito** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés. **Anexo 8.**
11. **Carta compromiso** en caso de ser proveedor adjudicado donde manifiesta su aceptación del plazo a realizar el suministro de la gasolina en la terminal punto de venta en la estación de servicio (gasolinera), con cobertura a nivel nacional, a las unidades vehiculares de la convocante a partir de **5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo** y efectuar la entrega de las tarjetas electrónicas con CHIP Y NIP integrado en cada región señalada en el anexo técnico, sin costo alguno para la convocante, libre a bordo en el domicilio señalado en el Anexo Técnico a más tardar a los **3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.** Así mismo que el seguro de traslado y entrega corre por cuenta del licitante. **Anexo 9.**
12. **Escrito** en que el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a **garantizar las tarjetas electrónicas con CHIP Y NIP integrado**, por un periodo **mínimo de un año**, contados a partir de la recepción de las mismas. Así mismo, en caso de incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, se comprometa a efectuar el cambio de los mismos en un lapso no mayor de **72 (setenta y dos) horas** contadas a partir de la notificación por escrito de la convocante. **Anexo 10.**
13. **Carta libre** del licitante que en caso de ser adjudicado **se compromete** a otorgar la capacitación correspondiente para el manejo del sistema informático de gestión y control administrativo del combustible al personal designado en cada región y designar a un ejecutivo de cuenta para al cual acudirán la convocante en todo momento, a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades que en su caso se presenten, proporcionando el nombre, números telefónicos, correos electrónicos.
14. Copia del formato "Solicitud de Información a Proveedores ABS-ABS-F-13", documento que fue, entregado al proveedor y que acredita su registro en el **Padrón de Proveedores de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana.**

En caso de que el licitante adjunte en la proposición técnica documentos de los solicitados en el numeral 2 de la base **Décima Séptima** y cuyo contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, se darán por presentados y no será motivo de desestimación siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados.

La proposición técnica deberán entregarse en forma impresa, así mismo, con la finalidad de agilizar el procedimiento licitatorio, se solicita al participante su proposición técnica en archivo electrónico (CD o memoria USB), debiendo verificar que no contenga virus, por cada región en formato PDF. (Se precisa que en caso de discrepancia entre la proposición presentada con firma autógrafa y la del archivo electrónico, tendrá validez la presentada documentalmente).

Terminada la etapa técnica, se procederá a la etapa económica, en la que solamente participarán los proveedores cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas, en este supuesto, los sobres de las proposiciones económicas de las que hayan sido desechadas, permanecerán cerrados en custodia de la comisión de licitación, los cuales estarán a disposición del licitante en un plazo de 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se dé la emisión del fallo de la presente licitación, dicho sobre se devolverá sin abrir. En caso contrario, la convocante podrá efectuar su destrucción.



## PROPOSICIÓN ECONÓMICA

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** La proposición económica deberá entregarse dentro de un sobre cerrado, rotulado y firmado conforme a las presentes bases, debiendo contener lo siguiente:

1. En la proposición económica se deberá señalar en su caso, el porcentaje por la comisión del servicio o cargos administrativos, indicar que se proporcionará una línea de crédito la cual no deberá ser menor a la cantidad o importe máximo que se señala en el anexo técnico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Se deberá cotizar con precios netos y en Pesos Mexicanos (Moneda Nacional). **Anexo 11.**
2. **Escrito** bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus **obligaciones fiscales por contribuciones estatales**, en su caso, y **obligaciones fiscales por impuestos federales**; si resulta ser adjudicado se compromete a presentar a la firma del contrato la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, en su caso, y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. **Anexo 12.**

La proposición económica deberá entregarse en forma impresa, así mismo, con la finalidad de agilizar el procedimiento licitatorio, se solicita al participante proporcione en archivo electrónico (CD o memoria USB), en formato Excel, letra Arial tamaño 10, sin celdas combinadas debiendo verificar que no contenga virus. (Se precisa que en caso de discrepancia entre la proposición presentada con firma autógrafa y la del archivo electrónico, tendrá validez la presentada documentalmente).

**DÉCIMA OCTAVA.-** Los miembros de la Comisión de Licitación rubricarán todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes.

Del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, se levantará acta circunstanciada en la que se harán constar las razones que llevaron a aceptar las proposiciones de mérito y en su caso, aquellas por las que se desestimaron las demás, la cual será firmada al margen y al calce por los proveedores participantes, Servidores Públicos de la Universidad Veracruzana y todos los que en ella intervinieron, junto con los documentos presentados. Si se negare a firmar el acta algún participante, se hará constar dicha decisión o acto indicando las razones.

La omisión de la firma por parte de alguno de ellos, no invalidará su contenido y efectos.

## DE LA DICTAMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

**DÉCIMA NOVENA.-** El dictamen técnico económico será elaborado por la Comisión de Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las proposiciones técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de contratación; el análisis de cuál es la proposición solvente y conveniente para la convocante, o en su caso, los sustentos por los cuáles los licitantes cumplen o incumplen con las especificaciones, características o condiciones que la convocante haya estipulado en las bases de licitación y anexo técnico, o aquellos para declarar desierta la licitación total o parcialmente; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

**VIGÉSIMA.-** Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad legal, técnica y económica de cada licitante, serán los siguientes:



1. Se verificará que toda la información, documentos y requisitos solicitados sean acordes a las bases de la presente licitación.
2. Serán comparadas en forma cuantitativa y cualitativa las condiciones de cada uno de los licitantes.
3. Se considerarán elegibles aquellas ofertas que cumplan con las especificaciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases.
4. En todo momento se asegurará para la institución las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. En su caso, la Comisión podrá realizar compulsa de la información presentada por los participantes.
5. Se observará en todo momento lo establecido en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desestimar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante, pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

**La adjudicación se hará por la partida única en concurso, incluyendo la totalidad de las regiones que la abarcan** al licitante que cumpla con las especificaciones requeridas, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación y anexo técnico, siempre que garantice a la convocante las mejores condiciones de contratación disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

#### **DERECHO PREFERENCIAL PARA PROVEEDORES LOCALES**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlos éstos, la Comisión de Licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación. Lo anterior en términos del artículo 50 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





## DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN EN CONCURSO

**VIGÉSIMA TERCERA.-** La Convocante, podrá declarar desierto el procedimiento de contratación, de conformidad con los supuestos señalados en el artículo 47 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cuando:

1. No haya licitantes;
2. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
3. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
4. No lo permita el presupuesto;
5. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
6. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

## ADJUDICAR DIRECTAMENTE

**VIGÉSIMA CUARTA.-** En caso de que se presente una sola proposición, la Convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar al licitante único. Si no es conveniente para la Convocante, la Licitación Simplificada se declarará desierta, la Convocante podrá adjudicarlo directamente, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## SUPUESTOS DE DESESTIMACIÓN DE PROPOSICIONES

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Se desestimará la proposición de los participantes en cualquiera de las etapas de la licitación que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Que no entregue todos los documentos solicitados en la proposición técnica o económica.
2. Que no cumpla con los requisitos especificados en la convocatoria y que afecten a la seguridad del proceso y la razonabilidad y solvencia de las proposiciones.
3. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otros licitantes elevar el costo de los materiales, objeto de la licitación, o cualquier otro acuerdo con el fin de obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes.
4. Cotizar otro tipo de material diferente al solicitado en esta licitación.
5. No acreditar la evaluación técnica.



6. Que durante el proceso de la presente licitación la Universidad Veracruzana compruebe que alguno de los participantes se encuentre inhabilitado para contratar por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y/o por la Secretaría de la Función Pública.
7. Que en su proposición presente documentos alterados.
8. Que se encuentre en algunos de los supuestos previstos por el artículo 45 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
9. Tener contratos con la Universidad Veracruzana en los que se registre atraso en la entrega de los materiales convenidos en los pedidos de compra de acuerdo a las fechas pactadas, así como el incumplimiento en la entrega de garantías.
10. Cotizar en otra moneda diferente a la Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).
11. Presentar la proposición técnica y económica, en otro idioma diferente al español.
12. No firmen o firmen de manera diferente a la autógrafa todas y cada una de las hojas que integran la proposición técnica y económica.
13. Que no presente propuestas en todas las regiones que conforman la partida única.

### NOTIFICACIÓN DE FALLO

**VIGÉSIMA SEXTA.-** El fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico que emitirá la Comisión de Licitación. El fallo de la licitación, si no es posible emitirlo en el Acto de presentación y apertura de proposiciones, se emitirá y notificará por escrito y con acuse de recibo, a través de correo certificado o cualquier medio electrónico, en un plazo máximo de tres días hábiles conforme al artículo 57 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Los licitantes que resulten adjudicados se formalizará **contrato abierto** de acuerdo al anexo **B**, deberá presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, sita en el Edificio "B" de Rectoría 4to piso, Lomas del Estadio s/n Col. Zona Universitaria de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, para, para lo cual deberá realizar la cita correspondiente al Tel. (228) 842 1700 ext. 11226. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés del convocante.

**VIGÉSIMA OCTAVA -** Será motivo de impedimento de formalizar **el contrato** el no presentar la **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales**, en su caso, y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página del Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; así mismo, en términos del artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ambas constancias deberán tener a la fecha de contratación como máximo 30 días de haber sido expedidas.



## RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

**TRIGÉSIMA QUINTA.** Para efectos de la rescisión del contrato por causas imputables al proveedor, la Universidad Veracruzana, seguirá el procedimiento indicado en el artículo 79 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o empresa, la Universidad Veracruzana podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente.

La rescisión se llevará a cabo cuando el licitante adjudicado incumpla con alguna de las condiciones pactadas en el contrato correspondiente.

## DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

**TRIGÉSIMA SEXTA.-** El licitante podrá impugnar los actos o resoluciones definitivos dentro del proceso de licitación mediante el recurso de revocación, de conformidad con los artículos 82, 83 y 84 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.** El recurso de revocación se interpondrá ante la Contraloría General de la Universidad Veracruzana, en un término de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación del acto o resolución.

## DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

**TRIGÉSIMA OCTAVA.-** La convocante podrá ajustar o ampliar el volumen del servicio y/o importes solicitados, cancelar esta licitación o conceptos incluidos en ésta por restricciones presupuestales que haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso sin responsabilidad para la convocante; así mismo, podrá modificar las bases de participación siempre y cuando estas no consistan en la sustitución de los materiales o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Lo anterior, se hará del conocimiento por escrito, correo electrónico u otro medio fehaciente a todos los licitantes por lo menos con cuarenta y ocho horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Atentamente

“LIS DE VERACRUZ; ARTE, CIENCIA, LUZ”.  
Xalapa-Enríquez, Ver., a 22 de marzo de 2019.

**Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso**  
Secretario de Administración y Finanzas de la  
Universidad Veracruzana

**Dr. Eric Jesús Galindo Mejía**  
Director de Recursos Materiales de la  
Universidad Veracruzana



**VIGÉSIMA NOVENA** - Las empresas que no tengan domicilio fiscal, sucursal, bienes muebles e inmuebles de su propiedad en el estado de Veracruz, a la firma del contrato deberán presentar en lugar de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, el **Anexo 13**.

**TRIGÉSIMA**-- Con fundamento en el artículo 65 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la convocante podrá pactar con la empresa ganadora dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato ampliación mediante adenda, siempre y cuando ésta no represente más del veinte por ciento del monto total máximo y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente, igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos.

### GARANTÍA

**TRIGÉSIMA PRIMERA**.- Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato correspondiente, póliza de fianza de cumplimiento expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto Máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor de la Universidad Veracruzana, conforme al **Anexo C**.

El incumplimiento en la entrega de la póliza dentro del plazo establecido, será causa de rescisión del contrato.

### PENAS CONVENCIONALES

**TRIGÉSIMA SEGUNDA**.- Las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, serán las siguientes:

1. Cuando el licitante adjudicado una vez recibida la notificación del fallo y celebrado el contrato respectivo, no preste el servicio, se aplicará una pena convencional consistente en un importe del cinco al millar por cada día no atendido antes del I.V.A. dicho monto será deducido del importe total a pagar. El monto de la pena convencional no podrá exceder el 10% antes de I.V.A.
2. Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato cuando se rescinda y será por el monto pendiente de ejercer.

### DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

**TRIGÉSIMA TERCERA**.- Serán consideradas como infracciones las señaladas en el Título Quinto, Capítulo I, de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se aplicarán a los proveedores las sanciones señaladas en el Título Quinto, Capítulo II de la misma Ley.

**TRIGÉSIMA CUARTA**.- Los casos no previstos en estas bases serán resueltos por la Comisión de Licitación.



**ANEXO TÉCNICO**

**Suministro de gasolina destinado al transporte terrestre a través de tarjetas electrónicas con CHIP y NIP integrado**

Partida	Descripción	Unidad de medida	Importe		No. de Vehículos	No. de Tarjetas
			Mínimo	Máximo		
Única	Suministro de gasolina	Servicio	\$2,914,690.00	\$7,286,726.00	193	209
<b>Distribución</b>						
Región 1: Xalapa	Suministro de gasolina	Servicio	\$ 2,270,911.00	\$ 5,677,278.00	139	145
Región 2: Veracruz		Servicio	\$ 307,973.00	\$ 769,932.00	11	13
Región:3 Orizaba-Córdoba		Servicio	\$ 205,654.00	\$ 514,136.00	14	17
Región 4: Poza Rica-Tuxpan		Servicio	\$ 82,712.00	\$ 206,780.00	19	21
Región 5: Coatzacoalcos-Minatitlán		Servicio	\$ 47,440.00	\$ 118,600.00	10	13

**DATOS DEL ADMINISTRADOR**

Región	Nombre y cargo	Domicilio	Teléfono
Región 1: Xalapa	Mtro. Eric Hernández Velasco Jefe del Departamento de Servicios Generales	Lomas del Estadio S/N Edificio "C" P.B. Zona Universitaria C.P. 91090 Xalapa, Veracruz	01-228-8421700 ext. 11056-11732
Región 2: Veracruz	Mtro. Juan Pablo Munguía Tiburcio Secretario de Administración y Finanzas Regional	AV. Juan Pablo II, Esq. Reyes Heróles Frac. Costa Verde, Boca del Río, Veracruz C.P. 94294	01-229-7752006 -- 01-229-7752100 Ext. 22203
Región:3 Orizaba-Córdoba	Lic. Lizbeth Margarita Viveros Cancino Secretaria de Administración y Finanzas Regional	Poniente 7 No. 1383 col. Centro Orizaba, Veracruz	01_272-7289482 -- 01-772-7263066 Ext. 33101
Región 4: Poza Rica-Tuxpan	Lic. María Teresa Sánchez Pugliesse Secretaria de Administración y Finanzas Regional	Blvd. Ruiz Cortines entre Justino Sierra y Cedro 306 Col. Obras Sociales Poza Rica, Veracruz C.P. 93240	01-782-8225663 -- 01-782-8241540 Ext. 41101
Región 5: Coatzacoalcos-Minatitlán	C.P. María Inés Quevedo López Secretaria de Administración y Finanzas Regional	Chihuahua Esq. México 803 Col. Petrolera, Coatzacoalcos, Veracruz C.P. 96500	01-921-2115700 Ext. 55719

**Características**

El Servicio de Suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas con chip integrado deberán contener como mínimo las siguientes características:

- Tarjeta de chip con NIP, (Proporciona completa seguridad)
- Tarjeta plástica durable y resistente, con medidas 53.9 milímetros de ancho x 85.50 milímetros de largo
- Marca (del Licitante)
- Monedero certificado por el SAT

Contar con un sistema informático de gestión y control administrativo de combustible que opere en línea y en tiempo real para las tarjetas de combustible con chip, que permita:

- realizar cambios de parámetros, restricciones y configuraciones a través de un esquema encriptado y seguro



de operación remota con facilidad de multi-administrador y multi-nivel de administración, proporcionando información en el momento en que se efectúan las operaciones.

## PARÁMETROS RESTRICTIVOS E INFORMATIVOS

### 1) RESTRICTIVOS

- Placas o Número económico o Número de inventario; Odómetro; Tipo de combustible, Costo del combustible; Número de empleado; NIP; Tipo de Dispersión; Frecuencia de dispersión; Límites de consumo; Numero de cargas por día; Días de consumo; Horario de consumo; Consumo en pesos o litros; Consumo en días festivos; Frecuencia de consumo en minutos; Frecuencia de consumos en kilómetros; Generación de lista autorizada de estaciones de servicio para consumir; Capacidad del tanque

### 2) INFORMATIVOS

- Unidad administrativa; Nombre del usuario; datos del Vehículo( Marca, modelo, número económico, (etc.); Centro Costo, Empresa y/o región; Tipo de Servicio; Tipo de Vehículo

## OPERACIONES

- Inactivación de tarjetas que no han sido utilizadas en un periodo de 30 días; Activación e inactivación de tarjetas ;Dispersión de recursos a tarjetas; Devolución de saldos de tarjetas; Lista de dispersión a tarjetas; Lista de devolución de tarjetas; Cambio o desbloqueo de Nip; Dispersión por complemento de saldo y acumulación de saldo; Montos de dispersión, incrementos y decrementos; Reposición de tarjetas ; Módulo de validación de consumos para la facturación ;Cancelación de tarjetas

## CONSULTAS Y REPORTE

### 1. CONSULTAS

- Consulta de movimientos en línea y en tiempo real de las tarjetas; Devoluciones; Detalle de la operación; No. De tarjeta; Cargos, Abonos y Saldos; Unidad administrativa o región; Número económico; Nombre del usuario; Tipo de tarjeta (por usuario o comodín); Monto de dispersión; Periodicidad de dispersión; Consulta de direcciones de entrega; Movimientos del monedero.

### 2. REPORTE

- Reporte de inhabilitaciones de tarjetas el cual debe contener: Fecha, Hora, Motivo, Identificación del usuario que realiza la inhabilitación; Reporte de saldos; Reporte de tarjetas canceladas; Reporte de consumos; Kilometraje inicial y final; Rendimiento km/litro; Numero y ubicación de la estación de servicio; Usuario; Tipo de tarjeta; Monto y periodicidad de dispersión; datos del Vehículo( Marca, modelo, número económico, (etc.) Tarjetas inhabilitadas que se generen con fecha inicial y final; Desglose de facturas por región; Dispersiones y devoluciones

## ALERTAS

- Cuando un vehículo haya realizado más de 4 cargas con el mismo monto, mismo rango de kilometraje, y misma estación en un periodo de una semana

## COMPROBANTES DE SUMINISTRO

- Kilometraje; Tipo de combustible; Costo del litro de combustible; Litros suministrados.; Importe.; Fecha y hora de consumo, Número económico; Placas del vehículo que se abastece.; Saldo disponible



**Formato de Presentación de la Proposición Técnica**

**Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso**  
Secretario de Administración y Finanzas  
de la Universidad Veracruzana  
Presente

De acuerdo a las características técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-018-19 relativa al suministro de gasolina destinado al transporte terrestre a través de tarjetas electrónicas con CHIP y NIP integrado mediante la modalidad de contrato abierto, someto a consideración de la Universidad Veracruzana lo siguiente:

**Características de la tarjeta electrónica con CHIP y NIP integrado**

DESCRIPCIÓN

**Características y/o descripción del servicio**

DESCRIPCIÓN

**Características y/o descripción del sistema informático de gestión y control administrativo**

DESCRIPCIÓN	Reportes que genera	Lugares donde impartirá la capacitación

(Lugar y Fecha)

**ATENTAMENTE.**  
Representante Legal de la Empresa.

**Notas:**

- Este formato podrá reproducirse cuantas veces sea necesario, hasta cubrir en su totalidad la descripción del material ofertado en hoja membretada de la empresa.



**Escrito para acreditar la personalidad jurídica**

**Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso**  
Secretario de Administración y Finanzas  
de la Universidad Veracruzana  
Presente

C. \_\_\_\_\_ manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores **UV-LS-018-19** relativa al suministro de gasolina destinado al transporte terrestre a través de tarjetas electrónicas con CHIP y NIP integrado mediante la modalidad de contrato abierto, a nombre y representación de:  
**nombre del licitante**

Registro Federal de Contribuyentes: _____		
Domicilio: calle y número _____		
Colonia: _____	Delegación o Municipio: _____	
Código postal: _____	Entidad Federativa: _____	
Teléfonos: _____	Fax: _____	
Correo electrónico de la Empresa _____	Correo electrónico del Representante _____	
Número de Escritura Pública ante la cual se dio Fe de la misma: _____		
Relación de socios:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social o giro de la empresa: _____ _____		
Reforma al acta constitutiva: _____		
Nombre del apoderado o representante: _____		
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número: _____	Fecha: _____	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____		

(Lugar y Fecha)

**ATENTAMENTE.**  
Representante Legal de la Empresa.





Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales

Anexo 2

**Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones**

**Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso**  
Secretario de Administración y Finanzas  
de la Universidad Veracruzana  
Presente

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores **UV-LS-018-19** relativa al suministro de gasolina destinado al transporte terrestre a través de tarjetas electrónicas con CHIP y NIP integrado mediante la modalidad de contrato abierto, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

(Lugar y Fecha)  
A T E N T A M E N T E.

Representante Legal de la Empresa.



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales

Anexo 3

**Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 45 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso**  
Secretario de Administración y Finanzas  
de la Universidad Veracruzana  
Presente

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 45 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para efecto de presentar proposiciones técnicas y económicas y en su caso poder celebrar el contrato con esta institución, con relación a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores **UV-LS-018-19 relativa al suministro de gasolina destinado al transporte terrestre a través de tarjetas electrónicas con CHIP y NIP integrado mediante la modalidad de contrato abierto**, me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de dicho artículo, así como sus alcances legales y que ni la empresa que represento ni sus colaboradores (propietario, accionistas y funcionarios) se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos, además de que no son trabajadores de la Universidad Veracruzana.

(Lugar y Fecha)  
**A T E N T A M E N T E.**  
Representante Legal de la Empresa.



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales

Anexo 4

**Escrito de no encontrarse inhabilitado**

**Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso**  
Secretario de Administración y Finanzas  
de la Universidad Veracruzana  
Presente

En relación a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-018-19 relativa al suministro de gasolina destinado al transporte terrestre a través de tarjetas electrónicas con CHIP y NIP integrado mediante la modalidad de contrato abierto, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este evento, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que mi representada (Razón social del licitante) no se encuentra inhabilitada por parte de la Secretaría de la Función Pública ni por la contraloría General del Estado de Veracruz y demás instituciones Gubernamentales.

(Lugar y Fecha)

ATENTAMENTE.

Representante Legal de la Empresa.



Universidad Veracruzana

**Escrito del domicilio del licitante**

Con respecto a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores **UV-LS-018-19** relativa al suministro de gasolina destinado al transporte terrestre a través de tarjetas electrónicas con **CHIP y NIP integrado mediante la modalidad de contrato abierto**, me permito manifestar que el domicilio de la empresa para realizar notificaciones es:

Dirección	Teléfono	Correo

(Lugar y Fecha)  
**ATENTAMENTE.**  
Representante Legal de la Empresa.



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales

Anexo 6

**Artículo 46 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso**  
Secretario de Administración y Finanzas  
de la Universidad Veracruzana  
Presente

Con respecto a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores **UV-LS-018-19** relativa al suministro de gasolina destinado al transporte terrestre a través de tarjetas electrónicas con CHIP y NIP integrado mediante la modalidad de contrato abierto, bajo protesta de decir verdad, me comprometo a no concertar postura alguna en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave.

(Lugar y Fecha)  
**ATENTAMENTE.**  
**Representante Legal de la Empresa.**



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales

Anexo 7

**Escrito de conocer las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso**  
Secretario de Administración y Finanzas  
de la Universidad Veracruzana  
Presente

En relación a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres **UV-LS-018-19** relativa al suministro de gasolina destinado al transporte terrestre a través de tarjetas electrónicas con **CHIP y NIP integrado** mediante la modalidad de contrato abierto, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa \_\_\_\_\_ conoce las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así mismo acepta y está de acuerdo con el contenido de las bases de invitación.

(Lugar y Fecha)  
A T E N T A M E N T E.

Representante Legal de la Empresa.



**Escrito de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público**

**Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso**  
Secretario de Administración y Finanzas  
de la Universidad Veracruzana  
Presente

**Para persona física:**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 fracciones III y V de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no tengo impedimento para celebrar cualquier contrato derivado de la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores No. \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_ o, en su caso, que desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, pero, con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés.

(Lugar y Fecha)  
A T E N T A M E N T E.

**Para Persona moral:**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 fracciones III y V de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los CC. **(Nombre de los socios o accionistas)**, accionistas de la empresa que represento no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no existe impedimento para celebrar cualquier contrato derivado de la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores No. \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_ o, en su caso, que los CC. **(Nombre de los socios o accionistas)**, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, pero, con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés.

(Lugar y Fecha)  
A T E N T A M E N T E.

Nombre y firma del representante legal



**Carta compromiso del plazo de entrega**

**Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso**  
Secretario de Administración y Finanzas  
de la Universidad Veracruzana  
Presente

De conformidad lo establecido en la base **TERCERA numeral 3 y 4** de la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores **UV-LS-018-19 relativa al suministro de gasolina destinado al transporte terrestre a través de tarjetas electrónicas con CHIP y NIP integrado mediante la modalidad de contrato abierto y al contrato** que se pacte, la empresa que represento se compromete a realizar el suministro de la gasolina en la terminal punto de venta en la estación de servicio (gasolinera) con cobertura a nivel nacional, a las unidades vehiculares de la convocante a partir de **5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.**

**Así mismo a más tardar a los 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, realizar sin costo para convocante, la entrega de Las tarjetas electrónicas con chip integrado señaladas en el anexo técnico** a través de mi personal, protegidas adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, hasta el momento de su recepción en el lugar indicado. La recepción se hará los días lunes a viernes en un horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. El seguro de traslado y la entrega de las tarjetas, correrá por cuenta de mi representada.

(Lugar y Fecha)  
**A T E N T A M E N T E.**  
Representante Legal de la Empresa.





Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales

Anexo 10

Garantía de los materiales

**Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso**  
Secretario de Administración y Finanzas  
de la Universidad Veracruzana  
Presente

De conformidad lo establecido en la base **TERCERA numeral 5** respecto a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores **UV-LS-018-19 relativa al suministro de gasolina destinado al transporte terrestre a través de tarjetas electrónicas con CHIP y NIP integrado mediante la modalidad de contrato abierto**, me permito manifestar que la garantía de las tarjetas electrónicas con chip integrado ofertada por mi representada es de \_\_\_\_\_ año(s) contados a partir de la recepción de las mismas a entera satisfacción de la Universidad Veracruzana.

Así mismo, en caso de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, se compromete a efectuar la reposición en un lapso no mayor a 72 horas contadas a partir de la notificación por escrito de la convocante, por lo que el proveedor tendrá la obligación de llevar a cabo la reposición de las mismas sin costo alguno.

(Lugar y Fecha)

A T E N T A M E N T E.

Representante Legal de la Empresa.







**Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso**  
Secretario de Administración y Finanzas  
de la Universidad Veracruzana  
Presente

**Aplica para las personas físicas:**

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa \_\_\_\_\_ debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas con domicilio fiscal en el país, justificándolo con el formato R-1. (Anexar copia simple). Con domicilio en \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, delegación \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, ciudad \_\_\_\_\_, estado \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes, clave \_\_\_\_\_, no tener sucursal, ni domicilio fiscal, bienes inmuebles y muebles de su propiedad, en el Estado de Veracruz, motivo por el cual no se encuentra inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes, no siendo sujeto para la entrega de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Atentamente

Xalapa, Ver., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Representante Legal de la Empresa

**Aplica para las personas morales:**

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas con domicilio fiscal en el país, justificándolo con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de \_\_\_\_\_, estado \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_\_\_\_ a fojas \_\_\_\_\_, Volumen \_\_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_, boleta número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_. Con domicilio en \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, delegación \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, ciudad \_\_\_\_\_, estado \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes, clave \_\_\_\_\_, no tener sucursal, ni domicilio fiscal, bienes muebles e inmuebles de su propiedad, en el Estado de Veracruz, motivo por el cual no se encuentra inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes, no siendo sujeto para la entrega de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación. Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Xalapa, Ver., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Representante Legal de la Empresa



**Requisitos que deberán contener los comprobantes fiscales digitales por internet y datos para el trámite de pago**

1. Deberá expedir un comprobante fiscal digital por internet por todas las cargas de combustible por región efectuadas en forma semanal (lunes a domingo).
2. La recepción de las representaciones impresas de los comprobantes fiscales digitales por Internet será en la ventanilla única de la Dirección de Recursos Materiales en horario de 8:30 a 14:00 Hrs. en días hábiles.  
Deberá enviar los archivos PDF y XML de los comprobantes fiscales digitales por Internet a la siguiente dirección electrónica: [dsgfacturas@uv.mx](mailto:dsgfacturas@uv.mx), región Xalapa; [jmunguia@uv.mx](mailto:jmunguia@uv.mx), región Veracruz; [lizviveros@uv.mx](mailto:lizviveros@uv.mx), región Orizaba-Córdoba; [tsanchez@uv.mx](mailto:tsanchez@uv.mx), región Poza Rica-Tuxpan; [iquevedo@uv.mx](mailto:iquevedo@uv.mx), región Coatzacoalcos-Minatitlán.
3. El comprobante fiscal digital por Internet deberá ser expedido expresamente a nombre de la **Universidad Veracruzana**.
4. Domicilio fiscal: Lomas del Estadio sin número, Colonia Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
5. Registro Federal de Contribuyentes: UVE450101FM9.
6. Debido a que el 1 de julio de 2017 entró en vigor la versión 3.3 de la factura y a partir del 1 de diciembre, la única versión válida será la 3.3, deberá considerar lo siguiente:
  - a. Forma de pago: 99 Por definir
  - b. Método de pago: PPD Pago en parcialidades o diferido.
  - c. Condiciones de pago: Crédito
  - d. Uso del CFDI: P01 Por definir
  - e. No se admitirán los CFDI's si no cumplen con lo señalado en este punto.

Una vez recibido el pago deberá expedir el complemento de su Comprobante Fiscal Digital por Internet y remitirlo a los correos electrónicos: [dsgfacturas@uv.mx](mailto:dsgfacturas@uv.mx), región Xalapa; [jmunguia@uv.mx](mailto:jmunguia@uv.mx), región Veracruz; [lizviveros@uv.mx](mailto:lizviveros@uv.mx), región Orizaba-Córdoba; [tsanchez@uv.mx](mailto:tsanchez@uv.mx), región Poza Rica-Tuxpan; [iquevedo@uv.mx](mailto:iquevedo@uv.mx), región Coatzacoalcos-Minatitlán.

7. No se admitirán comprobantes fiscales con más de 60 días de su fecha de emisión.
8. Los comprobantes fiscales digitales por Internet deberán presentarse:
  - a. En original y una copia, con el pedido original.
  - b. Con sello, fecha de recepción, nombre y firma del usuario que respalda a entera satisfacción el suministro de los materiales, en la dependencia de la Universidad Veracruzana.
  - c. Sin alteraciones, tachaduras y/o enmendaduras.
  - d. La descripción del material debe coincidir exactamente con el pedido de compra entregada por la Dirección de Recursos Materiales.
  - e. Deberá especificarse el número del pedido de compra así como la Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores.
9. Se deberá respetar los precios estipulados en su proposición económica.
10. En el caso de aplicación de sanciones administrativas por retraso en el suministro del material se deberá informar de inmediato a esta Dirección, una vez notificados por escrito, si cuenta con el soporte documental que justifique la entrega real, para evitar la sanción correspondiente.
11. Para realizar el pago a través de transferencia electrónica deberán enviar una carta en hoja membretada dirigida al Mtro. Ramiro Fomperosa Aguirre, Director de Egresos de la Universidad Veracruzana, proporcionando los datos siguientes:
  - a. Nombre del cuentahabiente
  - b. Banco, cuenta
  - c. Número de Sucursal y lugar donde se encuentra
  - d. CLABE interbancaria (18 dígitos)
  - e. Copia de la carátula del último estado de cuenta.



**FORMATO DE CONTRATO**

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UV/DRM/---/2019 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_ DERIVADO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA UV-LS-019\_-19, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL MTRO. ALBERTO ISLAS REYES, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SOCIEDAD”, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C. \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1.- “La Universidad”, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, convocó a la Licitación simplificada No. UV-LS-00\_-19 relativa a la contratación de \_\_\_\_\_, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1 fracción IV, 10, 26 Fracción II, 27 fracción III, 28,56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

2.- En fecha \_\_\_\_\_ se realizó la entrega de invitaciones a los proveedores para participar en la Licitación simplificada No. UV-LS-00\_-19 relativa a la contratación de \_\_\_\_\_.

3.- Con fecha \_\_\_\_\_ se realizó el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.-----

4.- Con fecha \_\_\_\_\_ se emitió el fallo correspondiente a la Licitación simplificada No. UV-LS-00\_-19 relativa a la contratación de \_\_\_\_\_.

**DECLARACIONES**

**I.- Declara “la Universidad” que:**

**I.1.- Su Naturaleza Jurídica:** Fue constituida el 28 de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la publicación de su Ley Orgánica en la Gaceta Oficial del Estado con fecha nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, actualmente rige su funcionamiento por su Ley Orgánica en vigor de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicada en la Gaceta Oficial del Estado, de fecha veintiocho de diciembre del mismo año, reformada y adicionada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis, publicada en la Gaceta Oficial del Estado. --

**I.2.- Fines:** De acuerdo con su Ley Orgánica, en sus artículos 1, 2, 3 y 4, es una Institución Pública de Educación Superior, Autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sujeta a las disposiciones de la referida ley y su estatuto general, cuyos fines son los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y cuyas funciones sustantivas son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios educativos, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad; para incidir en la



solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura. -----

I.3.- Que el Mtro. Alberto Islas Reyes en su carácter de Abogado General de la Universidad Veracruzana, como lo prevé la Ley Orgánica vigente en sus artículos 82 y 83, que lo facultan como Representante Legal de la Institución, y de acuerdo al Poder Notarial protocolizado con escritura pública número cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cinco, volumen número mil quinientos noventa y uno, de fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Notario Público número 15, Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, de esta ciudad.-----

I.4.- Para los fines y efectos legales de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en el edificio "A" de Rectoría, 5to piso, sito en Lomas del Estadio s/n, Col. Zona Universitaria, C.P. 91000, en Xalapa Enríquez, Veracruz. -----

I.5.- "La Universidad" cuenta con el presupuesto disponible para cubrir las erogaciones que se originen con motivo del presente contrato, a través del fondo: \_\_\_\_ .-----

**II.- Declara "la sociedad" que:**

II.1.- Es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. , pasada ante la fe del Notario Público No., el Lic. de la Ciudad de, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, su existencia legal rige desde el \_\_\_\_ y que el número de Registro Federal de Contribuyentes que le corresponde es el de \_\_\_\_ .-----

II.2.- Su representante legal, el C. \_\_\_\_\_, dispone de las facultades legales suficientes para celebrar este contrato, situación que acredita con la Escritura Pública No. , pasada ante la fe del Notario Público No. el Lic. de la Ciudad de -----

II.3.- Tiene la capacidad jurídica, necesaria para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato y que dispone desde luego, de una buena organización y de los elementos materiales, técnicos y humanos, contando además con personal debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato. -----

II.4.- El objeto social dentro del comercio, tiene como principal actividad la \_\_\_\_\_, por lo que puede cumplir con el objeto del contrato, con las con las condiciones, calidad y cantidad que fueron pactadas con "la Universidad". -----

II.5.- Conoce en su integridad, las características de los materiales que "la Universidad" adquiere a través de este contrato, puesto cuenta con la experiencia, recursos necesarios y disponibles, para llevar a cabo el cumplimiento de lo contratado a entera satisfacción de "la Universidad". -----

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de las leyes vigentes que imposibilitan a las empresas a contratar con el Sector Público. -----

II.7.-Que está registrado con el número \_\_\_\_ en el padrón de proveedores de la Universidad





Veracruzana, y manifiesta que los datos asentados en el registro son ciertos y no han sufrido modificación alguna.

II.8.- Para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio legal, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en

III.- Declaran las partes que:

III.1.- La celebración del presente contrato es en acatamiento de las disposiciones legales contenidas en los Artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política de Veracruz de Ignacio de la llave; de los artículos 1 fracción IV, 10, 26 Fracción II, 27 fracción III, 60, 61, 62, 63, 64 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la normatividad de la propia Institución en dicha materia, y demás disposiciones previstas aplicables en la materia, así como de las disposiciones previstas en las bases de la licitación simplificada UV-LS-00\_-2019 relativa a la contratación de

III.2.- Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad que poseen para formalizar el presente acto, a través de sus respectivos representantes legales, y han resuelto libremente celebrar este contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto.- "la sociedad" se compromete y se obliga por este contrato a proporcionar el servicio a "la Universidad", en la (las) región (s) que le fue (ron) asignada(s) en la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores No. UV-LS-018-19 relativa a, haciendo su entrega en tiempo y forma a entera satisfacción de "la Universidad" con las características y especificaciones señaladas en la proposición técnica aceptada. En el caso de que durante la vigencia del presente contrato "la Universidad" desee ampliar la cantidad o cobertura del -, se adherirán al presente contrato las modificaciones con sus anexos correspondientes, con la descripción deseados de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Las modificaciones estarán regidas por los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

Segunda.- Importe del contrato.- Con fundamento en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el monto por la adquisición del material será de conformidad con la disponibilidad presupuestal, por un monto mínimo \$ ( pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo \$ ( pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, sin que sea obligatorio para "la Universidad" agotar el monto máximo señalado, de acuerdo a lo siguiente:

Los costos unitarios serán los ofertados en el Anexo y

El precio es fijo en pesos mexicanos (moneda nacional).





**Tercera.- Cantidad y características del servicio que se adquiere.-** Es condición y por lo tanto “el Proveedor” se compromete y se obliga a proporcionar el servicio objeto del contrato sea en la cantidad, características y especificaciones, del anexo técnico de las bases y de acuerdo a lo señalado en las propuestas técnicas y económicas de “**La sociedad**”, los cuales serán parte integrante de este documento en su calidad de anexo, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**Cuarta.- Garantía del servicio.-** “**La sociedad**” garantiza que el servicio, motivo del contrato, se llevará a cabo conforme a las condiciones y características solicitadas por “**la Universidad**” las cuales han sido formalmente aceptadas. -----

La garantía que se otorga a “**la universidad**” comprende un término de \_\_\_ meses posteriores a su recepción a entera satisfacción. -----

Durante el período de garantía “**la sociedad**” se compromete y se obliga que en caso de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, a efectuar la reposición en un lapso no mayor a 72 horas contadas a partir de la notificación por escrito de “**la Universidad**”. -----

La reposición de las tarjetas por motivos de fallas de calidad o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación; se realizará dentro del periodo de garantía, por lo que “**la sociedad**” tendrá la obligación de llevar a cabo la reposición total de los materiales sin costo alguno para “**la Universidad**”. -----

**Quinta.- Fianza de cumplimiento.-** “**la sociedad**” con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los productos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, se compromete y se obliga a otorgar a “**la Universidad**” dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, una fianza por el equivalente al importe del diez por ciento del monto total del contrato sin I.V.A., expedida por una institución de fianzas legalmente autorizada, que deberán contener las siguientes declaraciones expresas: -----

- a) La fianza de cumplimiento del contrato estará vigente durante el periodo establecido en la garantía, contado a partir de la fecha en que “**la Universidad**” reciba de conformidad el material, derivado del presente contrato.-----
- b) En caso de que la presente fianza se haga exigible, la institución afianzadora se someterá expresamente a lo establecido en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.-----
- c) Que la compañía afianzadora se comprometa a pagar la cantidad total del monto afianzado, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de “**la Universidad**”, el cumplimiento del contrato. -----
- d) La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente. -----
- e) Para la cancelación de la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de “**la Universidad**”. -----

**Sexta.- Fecha de entrega y Vigencia.-** “**la sociedad**” se compromete y se obliga a efectuar suministro de la gasolina a más tardar el día \_\_\_ 201\_\_\_, plazo establecido en la Licitación simplificada No. UV-LS-00\_-2019; así mismo la vigencia de este contrato iniciará en la fecha de su suscripción y concluirá una vez que se hayan cumplido las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después



de la recepción a entera satisfacción del servicio adquirido y que se cumplan las garantías ofrecidas. ---

-----  
**“La sociedad”** deberá realizar la entrega de las tarjetas en las fechas pactadas, libre a bordo en el domicilio indicado en anexo técnico en cada una de las regiones de la Universidad Veracruzana. La entrega deberá realizarse por parte de su personal, en una sola exhibición y las tarjetas deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento hasta el momento de su recepción, tendrán que estar empacadas y contener la siguiente información: número de licitación, descripción, cantidad, forma de estiba y estiba máxima, razón social y domicilio de **“la sociedad”**. No serán recibidas en caso de encontrarse en mal estado por causas imputables a **“la sociedad”**. La entrega será por cuenta y riesgo de ésta. -----

-----  
**Séptima.-** Modificaciones al contrato.- Con fundamento en el artículo 65 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **“la Universidad”** podrá pactar con **“la Sociedad”** dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato ampliación mediante adenda, siempre y cuando ésta no represente más del veinte por ciento del monto total del o los conceptos que se amplíe y que **“la Sociedad”** sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. -----

-----  
**Octava.-** Prestación del servicio.- **“La Universidad”** faculta a la región, para que por su conducto supervise en tiempo y forma convenidos, la prestación del servicio, la cual deberá ser con toda exactitud y requisitos pactados de acuerdo a lo establecido acuerdo a lo señalado en las propuestas técnicas y económicas de **“La sociedad”** los cuales se citan en la cláusula tercera del presente documento.-----

-----  
**Novena.-** Empaque y transportación.- A **“la sociedad”** le corresponde la responsabilidad de la transportación de las tarjetas, hasta las instalaciones propias de **“la Universidad”**, para lo cual **“la sociedad”** elegirá el transporte que estime adecuado para garantizar la seguridad y la entrega oportuna Libre a Bordo en el domicilio y fecha pactados; y será **“la sociedad”** quien cubra el importe de costos, impuestos, fletes y maniobras, por lo que **“la Universidad”**, en este caso, no adquiere ninguna responsabilidad ni participación de estas acciones La entrega será por cuenta y riesgo de éste. y será **“la sociedad”** quien cubra el importe de costos, impuestos, fletes y maniobras, por lo que **“la Universidad”**, en este caso, no adquiere ninguna responsabilidad ni participación de estas acciones. ---

-----  
**Décima.- Seguros.-** El seguro de traslado de las tarjetas será por cuenta de **“la sociedad”** este seguro tendrá una cobertura total por el traslado desde su lugar de origen hasta las instalaciones destinadas por parte de **“la Universidad”**. -----

-----  
**Décima Primera.- Forma de pago.-** Previo a la requisición de pago, deberá haberse entregado la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, en su caso, y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, ambas en términos del Artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o en caso de no contar con domicilio fiscal en el estado de Veracruz el anexo No. \_\_\_ señalado en las bases. **“La Universidad”** se obliga a pagar a **“la sociedad”** a los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se presente y acepte ante la Dirección de Recursos Materiales el CFDI impreso, el pago se efectuará a precio fijo en Pesos Mexicanos (moneda nacional). Se deberá presentar un CFDI por corte de servicio en forma semanal y tendrá que estar requisitado con nombre y firma de quien recibe, así como fecha y sello de la dependencia.-----



El comprobante fiscal digital por Internet deberá ser expedido expresamente a nombre de la **Universidad Veracruzana**, Registro Federal de Contribuyentes: **UVE450101FM9** con domicilio fiscal: **Lomas del Estadio sin número, Colonia Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.**

**Décima Segunda.-** “La Sociedad” se compromete y se obliga, para el caso de que el servicio objeto del presente contrato no corresponda a la calidad, especificaciones y demás elementos sustanciales bajo los cuales se ofreció, a la reposición del servicio, a la bonificación, a la compensación, devolución de cantidades con intereses legales que se causen, así como a la indemnización por los daños y perjuicios que fuesen ocasionados a “la Universidad”.

**Décima Tercera.-** Patentes, marcas y derechos de autor.- “La Sociedad” asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que vengán a perturbar la calidad y condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Propiedad Industrial.

**Décima Cuarta.-** Penas convencionales.- “la sociedad” se compromete y se obliga, cuando por causas imputables al mismo no cumpla con la entrega del servicio, en los términos y fecha convenidos a que se le apliquen las siguientes penas convencionales:

1) El importe correspondiente al cálculo que establezca el cinco al millar por cada día natural de atraso antes del I.V.A. dicho monto será deducido del importe total a pagar. El monto de la pena convencional no podrá exceder el 10% antes de I.V.A. por cada una de las partidas entregadas posterior a la fecha establecida en el contrato y pedido de compra.

El plazo computable para el cálculo de la sanción será a partir del día posterior al plazo máximo de entrega, estipulado en el contrato y hasta que “la sociedad” realice el servicio.

2) Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato cuando se rescinda y será por el monto pendiente de ejercer aun cuando no existan pedidos de compra fincados.

**Décima Quinta.-** Rescisión.- “La Universidad” podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que se incumpla con alguna de las obligaciones contraídas o las inherentes al mismo, en términos del artículo 79 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Décima Sexta.-** Terminación Anticipada.- Podrá darse por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los materiales contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “la Universidad”, debiendo notificarlo por escrito; para lo cual conciliarán lo necesario, procurando que no haya afectación de intereses entre las partes.

**Décima Séptima.-** Responsabilidad laboral.- “La sociedad” reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la legislación laboral, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervienen en el desarrollo y ejecución de los términos



considerados en el contrato, aún en el caso de que utilice a sus asociados o subcontratistas, no pudiendo involucrar a un tercer extraño en la relación contractual, liberando de esta manera a "la Universidad" de cualquier responsabilidad laboral.

**Décima Octava.- Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-** Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en el supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor.

**Décima Novena.- Reconocimiento contractual.-** El presente documento constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja por lo tanto sin efecto, cualquier otra negociación u obligación entre estos hecha con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo; manifestándose de igual forma que en la celebración del presente contrato no existe vicio alguno del consentimiento.

**Vigésima.- Jurisdicción.-** Para el efecto de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se sujetan al clausulado del mismo y lo no estipulado se regirá por las Bases de licitación simplificada, la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y supletoriamente a las disposiciones de la Legislación Civil vigente y el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por aquellas legislaciones aplicables al caso; para el caso de controversia y de cualquier acción que se derive de este contrato, las partes acuerdan sujetarse a los tribunales competentes del Distrito Judicial de Xalapa - Enríquez, Veracruz, por lo tanto, "la sociedad" renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, las partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce, a los \_\_ días del mes de \_\_ del dos mil \_\_\_\_, en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz.

Por "la Universidad"

Mtro. Alberto Islas Reyes  
Abogado General

Dr. Eric Jesús Galindo Mejía.  
Director de Recursos Materiales

Por "la sociedad"

Representante Legal



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial data and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include both qualitative and quantitative techniques, which are used to gain a comprehensive understanding of the subject matter.

3. The third part of the document describes the results of the data collection and analysis. These results are presented in a clear and concise manner, highlighting the key findings and trends.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the findings and provides recommendations for future research. These recommendations are based on the current findings and are intended to guide the next steps in the study.

5. The fifth part of the document provides a summary of the entire study, including the objectives, methods, results, and conclusions. This summary is intended to provide a quick overview of the study for those who are interested in the topic.

6. The sixth part of the document discusses the limitations of the study and the potential for bias. These limitations are identified and discussed in detail, and steps are taken to minimize their impact on the results.

7. The seventh part of the document provides a final conclusion and a list of references. The conclusion summarizes the main findings of the study, and the references list the sources used in the research.